



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 436.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 142 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020.

Asunción, 20 de octubre de 2020

VISTO: La Resolución N° 142 del 21 de febrero de 2020 "Por la cual se establecen montos a ser remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, por los meses comprendidos entre marzo y diciembre del año en curso, en concepto de gastos de operación y mantenimiento"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota CGP/M/ESP/1/N° 204/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, la Cónsul General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, reitera la solicitud de pago en concepto de seguridad social a favor de la señora Marisa Rojas Giménez, personal contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para prestar servicio en esa Oficina Consular.

Que por Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 875/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, la Dirección de Recursos Humanos solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas la gestión de la Resolución que autorice la adecuación del contrato suscrito con la señora Marisa Rojas Giménez, a los efectos de que puedan ser enviados los fondos pertinentes, a favor del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, para el pago de la seguridad social imputable en el rubro de gastos de operación y mantenimiento.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 46/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a las gestiones a ella encomendadas, somete a consideración un proyecto de Resolución a través del cual se propone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 142 del 21 de febrero de 2020, a los efectos de proveer de fondos suficientes a favor del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, para cubrir costos por pago de seguridad social a través de los gastos de operación y mantenimiento.

Que la Ley del Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

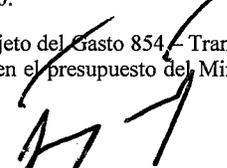
Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 142 del 21 de febrero de 2020, en lo que se refiere al importe que será remitido, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España y, en consecuencia, asignar la suma de USD 6.200.- (Dólares americanos seis mil doscientos), a partir del mes de noviembre de 2020.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____